



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-26780287-GDEBA-DPPDYAMMDSGP Prórroga 2020-Hogar de Ancianos

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 77/2020 y N° 4619/93, las Resoluciones 11106-3 N° 99/00, 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006, y el expediente N° EX-2019-26780287-GDEBA-DPPDYAMMDSGP, mediante el cual se gestiona la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Institución Hogar de Ancianos Damas Vicentinas de Olavarría, en el marco del Programa Hogar de Ancianos, en el marco del Programa Hogar de Ancianos, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que por Resolución 11106-3 N° 99/00 se aprobaron los Convenios de Cooperación a formalizarse entre el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y distintas Instituciones en el marco de los Programas "Hogar de Ancianos" y "Casa de Día" del Área Tercera Edad, y posteriormente, por Resoluciones 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006 se aprobaron el "Programa Casa de Día" y el "Programa Hogar de Ancianos" en la órbita de la entonces Dirección de Políticas Sectoriales -Área Tercera Edad- de este Ministerio, respectivamente;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 335/06, se crea el Programa Hogar de Ancianos, con el fin de subvencionar la atención gratuita de personas mayores de ambos sexos, de 60 años en adelante, que se encuentren en situación de riesgo y que necesiten de este aporte para satisfacer las necesidades básicas;

Que por Resolución N° 2715/16 se aprueba la modificación del referido Programa y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por Resolución RESOL-2018-1641-GDEBA-MDSGP se incrementó a partir del 1° de julio de 2018 del

monto de las subvenciones correspondiente al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400,00) por adulto mayor autoválido y una Apoyatura Económica de pesos dos mil novecientos (\$2.900,00) por Institución, y en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) por adulto mayor dependiente -máximo aproximado mensual en treinta (30) adultos mayores- y una Apoyatura Económica de pesos dos mil novecientos (\$2.900,00) por Institución; y el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos setecientos (\$700,00);

Que por Resolución RESO-2020-664-GDEBA-MDCGP, obrante en número de orden 60, se aprobó el convenio referido en el exordio;

Que en la Cláusula Novena de dicho Convenio, se prevé la posibilidad de prorrogar su vigencia por igual período, por decisión unilateral de esta cartera ministerial;

Que en números de orden 73 y 75, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, respectivamente, solicitan la gestión de la mencionada prórroga;

Que toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 83 la Dirección de Contabilidad adjunta Solicitud del Gasto con cargo al Ejercicio 2020;

Que en número de orden 90 toma intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 94 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 96 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 101 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020 y el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Institución Hogar de Ancianos Damas Vicentinas de Olavarría, en el marco del Programa Hogar de Ancianos, aprobado por RESO-2020-664-GDEBA-MDCGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con vigencia de doce (12) meses contados a partir del 1° del mes enero de 2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 10 - Actividad 1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil (\$342.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Administración de Subsidios, a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y por su intermedio a la Institución. Cumplido, archivar.